



05001 31 10 005 2023 00007 00

Medellín, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al memorial que antecede, presentado por los apoderados principal y suplente de la señora MARÍA CATALINA MALDONADO VANEGAS demandante dentro del presente proceso, en el cual solicita al despacho el Levantamiento de las Medidas Cautelares, en razón de que el proceso termino por sentencia del veintidós (22) de febrero de la presente anualidad, por lo que se accede a ello.

De igual forma, se ordena REQUERIR al señor pagador de SEGURIDAD – EUROVIC DE COLOMBIA, a fin de que deposite los dineros retenidos al demandado TULIO ALBERTO POSO VIDALES, en la cuenta de depósitos judiciales del despacho, cuenta **No 050012033005**, el cual fuera ordenado mediante el oficio **No 047 del 14 de febrero de 2023**.

En consecuencia, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **130f131982654e3494c6964a5b4c97e6b1da1c842f97b2c44369010f079eaf61**

Documento generado en 14/03/2024 03:08:10 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>